

Los Servicios Legales de Nueva Jersey producen estos materiales para que las personas que no pueden pagar por un asesoramiento o una representación legal los utilicen. No están a la venta y ninguna persona los puede utilizar con fines comerciales. Usted puede hacer copias solamente para su uso personal o educativo. No se puede modificar dichas copias y estas tienen que conservar la identificación de los Servicios Legales y la fecha en que se produjeron los originales.

La información en este manual estaba vigente en marzo del 2017, pero las leyes cambian a menudo. Por favor consulte nuestro sitio Web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org), para ver los cambios que se le han hecho a este manual o consulte con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

# Cómo Borrar los Antecedentes Penales

# 1 2 3 4 5 6

**Una guía de seis pasos para  
borrar sus antecedentes penales  
en Nueva Jersey**



**Utilice el manual que aparece en la Internet para determinar si puede  
borrar sus antecedentes y llenar los formularios.  
Lo encontrará en nuestro sitio Web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org).**



**Escrito y publicado por Los  
Servicios Legales de Nueva Jersey**

## Los períodos de espera

| Tipo de condena  | Tiempo Transcurrido             | Estatuto                          |
|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| Las condenas por delito procesables (y hasta 2 por alteración al orden público)              | *10 años                        | <i>N.J.S.A. 2C:52:2; 52-14(f)</i> |
| Las condenas por delitos procesables (y hasta 2 por alteración al orden público)             | Al menos 5 años                 | <i>N.J.S.A. 2C:52-2(a) 2</i>      |
| La alteración al orden público   | *5 años                         | <i>N.J.S.A. 2C:52-3;52-14(f)</i>  |
| La alteración al orden público (en el interés público)                                       | Al menos 3 años                 | <i>N.J.S.A. 2C:52-3(b) 2</i>      |
| Las infracciones a las ordenanzas municipales  | 2 años                          | <i>N.J.S.A. 2C:52-4</i>           |
| Las adjudicaciones individuales por delincuencia juvenil                                     | Igual a los delitos como adulto | <i>N.J.S.A. 2C:52-4.1(a)</i>      |
| Todos los antecedentes de un menor   | 5 años                          | <i>N.J.S.A. 2C:52-4.1(b)</i>      |
| Ciertos delitos relacionados a los fármacos cometidos por jóvenes delincuentes               | 1 año                           | <i>N.J.S.A. 2C:52-5</i>           |
| Las detenciones no resultan en una condena   | Inmediatamente                  | <i>N.J.S.A. 2C:52-6</i>           |
| La libertad condicional (el tribunal de drogas) o la rehabilitación ordenada por el tribunal | Inmediatamente                  | <i>N.J.S.A. 2C:35-14</i>          |
| El programa de tratamiento supervisado, libertad y desestimación condicional                 | 6 meses                         | <i>N.J.S.A. 2C:52-6</i>           |

El “tiempo transcurrido” es el periodo que ha pasado desde que se le dictó la condena **más reciente**, se pagó la multa, se cumplió el período probatorio, se le dio libertad condicional, fue dejado en libertad, o cualquiera de éstos que haya ocurrido de último.

**Nota:** si han transcurrido 10 años (o 5 por alteraciones al orden público) para todo excepto el pago de la multa, la condena se puede eliminar antes. [Las condenas por delitos procesables: *N.J.S.A. 2C:52-2(a)1*; Las condenas por delitos contra el orden público: *N.J.S.A. 2C:52-3(b)1*]

# Índice

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Prefacio . . . . .</b>  | <b>2</b>  |
| <b>Introducción. . . . .</b>   | <b>4</b>  |
| <b>Primer paso: ¿Llena usted los requisitos? . . . . .</b>   | <b>6</b>  |
| <b>Segundo paso: Localice sus antecedentes penales . . . . .</b>   | <b>15</b> |
| <b>Tercer paso: Complete los formularios . . . . .</b>   | <b>17</b> |
| <b>Cuarto paso: Presente los formularios y notifique a las partes necesarias . . . . .</b>                     | <b>20</b> |
| <b>Quinto paso: Vaya a la audiencia . . . . .</b>  | <b>23</b> |
| <b>Sexto paso: Envíe la orden para borrar los antecedentes penales. . . . .</b>                                | <b>23</b> |
| <b>¿Cómo puede pedir a la policía estatal una copia de sus antecedentes penales en Nueva Jersey? . . . . .</b> | <b>24</b> |
| <b>Conclusión . . . . .</b>  | <b>25</b> |
| <b>Las preguntas más frecuentes. . . . .</b>   | <b>26</b> |
| <b>Las oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey . . . . .</b>                           | <b>27</b> |
| <b>Las fiscalías en los condados de Nueva Jersey . . . . .</b>   | <b>28</b> |
| <b>Las oficinas de la División de Familias en Nueva Jersey . . . . .</b>                                       | <b>29</b> |
| <b>Las oficinas de identificación en cada condado . . . . .</b>  | <b>30</b> |
| <b>Formularios para borrar los antecedentes . . . . .</b>  | <b>31</b> |

# Prefacio

Los Servicios Legales de Nueva Jersey, LSNJ, coordina un sistema en todo el estado de agencias que brindan asistencia jurídica gratuita a personas de bajos ingresos que enfrentan casos civiles. Parte de la misión de los Servicios Legales es hacer que la gente esté más consciente de sus derechos y proporcionar información útil en caso que estos decidan iniciar por su cuenta una causa legal. El conocimiento de sus derechos puede ayudarle a resolver algunos problemas por su propia cuenta y sin la ayuda de un abogado o sacarle mejor provecho a la asistencia de un abogado, si usted tiene uno.

## Información sobre esta guía

Esta guía brinda información básica sobre cómo borrar (limpiar) los antecedentes de un arresto o de una sentencia. En las circunstancias limitadas donde es posible borrar los antecedentes penales, el proceso es relativamente sencillo y por lo general se puede hacer sin la ayuda de un abogado. Las oficinas de los Servicios Legales no suelen proporcionar representación en este tipo de caso porque sus escasos recursos son necesarios en otras áreas. Le ofrecemos esta guía en lugar de un abogado. La intención es ayudar a que las personas actúen por sí mismas.

## Una palabra de advertencia para el uso de este manual

El manual no da un consejo para un problema legal específico que usted pueda tener, y no sustituye la ayuda de un abogado cuando usted necesite uno. Hable con un abogado si cree que necesita uno.

La información en este manual estaba vigente en marzo del 2017, pero las leyes cambian a menudo. Por favor consulte nuestro sitio Web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org), para ver los cambios que se le han hecho a este manual o consulte con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

### Cómo borrar los antecedentes penales en línea



En agosto de 2015, los Servicios Legales de Nueva Jersey lanzaron en su página Web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org), la sección *Cómo borrar los antecedentes penales por medio de la Internet*. En el sitio, puede utilizar la nuestra entrevista para determinar la elegibilidad y averiguar si sus antecedentes penales en Nueva Jersey se pueden borrar. Si puede borrarlos, usted podrá llenar e imprimir los formularios que tiene que enviar al tribunal. La sección, *Cómo borrar los antecedentes penales por medio de la Internet*, también incluye una serie de vídeos que explican el proceso y otros recursos para ayudarle a eliminar sus antecedentes.

### **Si necesita un abogado**

Si usted tiene bajos ingresos y reside en Nueva Jersey, puede ser que llene los requisitos para recibir ayuda jurídica de la oficina de los Servicios Legal en su área. En nuestro sitio Web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org), encontrará una lista con las direcciones y números telefónicos de los programas regionales de los Servicios Legales. Usted también puede llenar los requisitos para recibir el asesoramiento legal gratuito de LSNJLAW<sup>SM</sup> la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado. Usted puede solicitar a través del sitio Web de la línea directa, llenando el formulario de tramitación inicial en [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org), o llamar a la línea directa al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Si llama desde fuera de Nueva Jersey, marque el (732) 572-9100 y pida que le pasen la llamada a la línea directa. Las horas de servicio son de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. Si llena los requisitos, le podemos ayudar con el procedimiento para borrar los antecedentes. Para encontrar un abogado particular, llame al servicio del colegio de abogados del condado encargado de dar referencias.

### **Agradecimientos**

Esta edición de *Cómo borrar los antecedentes penales* fue revisada por Akil S. Roper, abogado supervisor del Proyecto de LSNJ para la Reincorporación del Prisionero y Elizabeth Jiménez, asistente jurídica en LSNJ y por empleados del Proyecto de LSNJ para la Reincorporación. Gracias a Susan Perger, directora de comunicaciones y publicaciones en la Web para LSNJ, y a Tricia Simpson-Curtin, directora general de contenido, por la redacción, diseño y esquema. Gracias a Charles David, responsable del mantenimiento del sitio Web de LSNJ, por publicar esta versión del manual en la Internet. Al Moreno, coordinador de los servicios lingüísticos en LSNJ lo tradujo al español y Catarina Pedreira revisó la traducción.

### **Comentarios o sugerencias**

Esperamos que esta guía le sea de beneficio. Si tiene algún comentario o sugerencia que podamos utilizar en una próxima edición de esta guía, comuníquese con nosotros. Nuestra dirección de correo electrónico es [publicaciones@lsnj.org](mailto:publicaciones@lsnj.org) o escribanos a:

Legal Services of New Jersey  
P.O. Box 1357  
Edison, New Jersey 08818-1357

*Melville D. Miller, Jr. Presidente  
Los Servicios Legales de Nueva Jersey*

# Introducción

Los antecedentes de un arresto o de una sentencia pueden atormentar a una persona toda su vida. Las solicitudes de ingreso a las escuelas, a los trabajos y al servicio militar, a menudo, preguntan si el solicitante tiene antecedentes penales. Muchas personas pueden resolver este problema si cumplen con los requisitos para limpiar (borrar) sus antecedentes penales.

En Nueva Jersey, las leyes proveen un derecho limitado que permite borrar los antecedentes. El propósito principal de la ley para la eliminación de los antecedentes es ofrecer la oportunidad de “empezar de nuevo” a todo aquel que tenga uno o muy pocos fallos en su contra. La ley también permite la eliminación de los antecedentes de un arresto en casos donde el arresto no dio lugar a una sentencia.

La ley establece detalladamente quién los puede borrar. El solicitante tiene que llenar la petición y presentarla en el Tribunal Superior del condado donde se llevó a cabo el arresto o el enjuiciamiento.

Luego, un juez decidirá si otorga una “orden para borrar los antecedentes”. Obtener esta orden significa que, con algunas excepciones, los procedimientos penales “nunca ocurrieron”. Esta le permite al individuo completar las solicitudes de la escuela, el trabajo y la vivienda sin tener que dar a conocer que en una ocasión fue arrestado o recibió una sentencia.

## **Los antecedentes que tienen que mantenerse confidenciales.**

Cuando se otorga la autorización para que se borren los antecedentes, por ley se le exige a las agencias del orden público que los expedientes de esa persona se mantengan en secreto. Sin embargo, en algunos casos la ley permite que en el futuro se utilicen esos antecedentes penales. Si tal persona resulta involucrada nuevamente en cualquier procedimiento penal, los antecedentes pueden ser utilizados. Esto significa que si después de borrar sus antecedentes una persona es arrestada, los antecedentes se considerarán al determinar si cumple con los requisitos para participar en un programa de tratamiento supervisado o alterno, fijar la fianza, autorizar una liberación previa al juicio, la preparación de informes previos a la sentencia. Si la víctima de un delito entabla una demanda ante la oficina para la Compensación a las Víctimas de Delitos Violentos, los antecedentes borrados pueden ser utilizados junto con la demanda. Si una persona es encarcelada como resultado de un acto delictivo o un arresto, el Departamento de Corrección puede utilizar el antecedente para decidir cómo

clasificar y asignar al preso dentro de la institución. Incluso, luego de una sentencia y un fallo carcelario se puede utilizar el expediente para determinar si usted reúne los requisitos para obtener libertad condicional (salir de la cárcel antes de cumplir la sentencia). Además, aunque se le conceda una eliminación, sus antecedentes todavía pueden mantenerse en el registro del programa de intervención previa conforme a la ley R.3:28(e), y según lo exige la ley de 1970 para el registro de sustancias controladas se pueden presentar informes respecto a sus antecedentes.

Muchas personas desean borrar sus antecedentes porque quieren limpiar sus expedientes para cuando soliciten empleo. Sin embargo, la ley permite excepciones en las que los antecedentes borrados pueden ser considerados, como cuando una persona solicita un empleo con una agencia del orden público. Esto incluye trabajos con el estado, el condado, los departamentos locales de corrección, las fiscalías, los tribunales y la policía. Esto no quiere decir que estas agencias nunca contratarán a una persona con antecedentes penales, pero sí quiere decir que el postulante tiene que dar a conocer en la solicitud de empleo la existencia de un antecedente que ha sido borrado.

Una vez se haya dictado la orden para borrar los antecedentes, no se le puede obligar a ninguna agencia no asociada con la fuerza pública (como la Comisión de Bienes Raíces o el Departamento del Seguro) que haya solicitado información sobre alguna persona antes de que estos se borran, a que corrijan sus expedientes. Dichas agencias están fuera del alcance de una orden para borrar los antecedentes y pueden continuar divulgando esta información.

El procedimiento para borrar sus antecedentes es bastante sencillo. Este manual le explicará, de una manera detallada, los pasos a seguir, y ha sido preparado para ayudarle a borrarlos, si usted no se puede costear los honorarios de un abogado. Si le puede pagar a un abogado y decide que este le ayudará con el proceso, la información aquí le puede ayudar a determinar si cumple con los requerimientos para borrar sus antecedentes. Usted también puede visitar el sitio Web de LSNJ para determinar si puede borrar sus antecedentes y llenar los formularios en línea. De igual forma, lo encontrará en nuestro sitio Web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org).

### ***¿Qué es N.J.S.A. 2C:52?***

Las leyes, o “estatutos”, hechas por la asamblea legislativa de Nueva Jersey se guardan en una serie de libros color verde conocida en inglés como *New Jersey Statutes Annotated*, (N.J.S.A.). Estos libros tienen títulos y son numerados. Hay

“capítulos” en cada libro, y “artículos” en cada capítulo. Por lo tanto, *N.J.S.A. 2C:52-1* significa que la ley para borrar los antecedentes penales puede encontrarse en el libro *N.J.S.A.*, Título 2C, Capítulo 52, Artículo 1.

**Nota:** Hay tres libros de *N.J.S.A.* inscritos con el Título 2C—“Código de Justicia Penal”. Estos libros también contienen la mayoría de las leyes estatales que tienen que ver con arrestos, delitos y sentencias, además de la ley para borrar los antecedentes penales.

De igual manera, encontrará estas leyes en el sitio Web de la asamblea legislativa de Nueva Jersey, [www.njleg.state.nj.us](http://www.njleg.state.nj.us).

## Primer Paso: ¿Llena usted los requisitos?

La respuesta a esta simple pregunta normalmente depende del tipo y el número de antecedentes penales que usted tenga.\* El tipo de antecedente se refiere a si la sentencia fue por un delito sujeto a procesamiento, en inglés *indictable offense*, (un delito que normalmente es castigado con por lo menos 6 meses de prisión), por un delito al orden público, en inglés *disorderly persons offense*, (un delito que normalmente es castigado con menos de 6 meses en la cárcel), o una infracción a una ordenanza municipal. Tenga en cuenta que aun cuando un delito sujeto a procesamiento conlleva una pena de seis meses o más en la cárcel, en algunos casos, se le permite al juez darle a usted la libertad condicional como sentencia en lugar de enviarlo a la cárcel.

Si por el contrario, el fallo o la declaración de culpabilidad ocurrió en el Tribunal Superior en el condado donde ocurrió el delito, entonces probablemente se trataba de un delito sujeto a procesamiento. Si por el contrario, el fallo o la declaración de culpabilidad ocurrió en un tribunal municipal, el delito fue probablemente una alteración del orden público o una infracción a una ordenanza municipal.

**Nota:** Los fallos condenatorios por infracciones contra las leyes de tránsito cuya mayoría ocurren frecuentemente en el tribunal municipal, no se pueden borrar. La razón es que estas no son condenas penales, sino infracciones al Código de Tránsito. Esto incluye conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas.

---

\* Sólo los fallos condenatorios y los arrestos ocurridos en Nueva Jersey pueden ser borrados en Nueva Jersey. Si quiere borrar el antecedente de un fallo, un arresto por un delito federal ocurrido en otro estado, usted tiene que ponerse en contacto con el sistema jurídico en ese estado o sistema jurídico federal para determinar si se puede borrar.



### **El tribunal de drogas y el robo de identidad**

Las personas que hayan completado, con éxito, el tribunal de drogas o una rehabilitación ordenada por el tribunal, podrían eliminar todos los arrestos y condenas que aparezcan en su historial. Además, las personas que han sido víctimas de un robo de identidad también podrían borrar o eliminar algunos arrestos y condenas de su historial. De acuerdo a lo establecido en este manual, a estas personas tal vez no se les exija solicitar una eliminación pero estarían obligadas a seguir las normas y procedimientos promulgados por la Corte Suprema. Si cree que podría tener derecho a esta reparación, contáctenos para brindarle más información.

### **Cómo borrar un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento, *indictable conviction***

Una persona que tiene un historial con un fallo por un delito sujeto a procesamiento, borrable, lo puede borrar, siempre y cuando dicha persona no haya sido sentenciada por más de dos delitos o contravenciones contra el orden público en Nueva Jersey o en cualquier otro estado. Usted puede presentar, en el condado donde se dictó la condena, una solicitud para la eliminación y peticiones adicionales verificadas por hasta dos condenas a causa de cualquier delito o contravención contra el orden público.

Excepto en las circunstancias mencionadas a continuación, para poder solicitar tendrá que esperar por lo menos 10 años desde la fecha en que recibió la sentencia más reciente, hizo el pago de la multa, completó el período de probatoria o libertad condicional o fue puesto en libertad-cualquiera de estos que haya ocurrido de último. El juez podría examinar la naturaleza y las circunstancias de cualquier fallo subsiguiente por delitos al orden público y si considera dicho fallo como una continuación del tipo de actividad ilícita, como en una sentencia por un delito sujeto a procesamiento, podría negarle la petición.

Si ha sido sentenciado por dos o más delitos sujetos a procesamiento, en Nueva Jersey o en cualquier otro estado, usted no puede borrar sus antecedentes penales.

### **La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos sujetos a procesamiento**

El juez podría conceder la eliminación de un fallo por un delito sujeto a procesamiento aun si han pasado menos de 10 años desde la fecha en que se dictó la sentencia, se hizo el pago de la multa, se completó el período de

probatoria o libertad condicional, o se puso en libertad-cualquiera de éstos que haya ocurrido de último-cuando:

- Han transcurrido menos de 10 años desde el pago de la multa, (pero todos los requisitos jurídicos se han cumplido), y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes”- (esto podría incluir el importe de la multa o multas impuestas, la edad de la persona en el momento del delito, la condición financiera de la persona y otras circunstancias que afecten la capacidad de pago); o
- Han pasado por lo menos cinco años desde que cumplió con todos los requisitos anteriormente listados, durante ese tiempo el solicitante no ha recibido ningún otro fallo por ningún tipo de delito y el juez considerando la naturaleza del delito, el carácter y la conducta del solicitante desde la sentencia, determina que la eliminación de los antecedentes es en el “interés público”.

### **Las sentencias que son imborrables**

- El delito de homicidio (excepto el homicidio vehicular como se especifica en *N.J.S.A. 2C:11-5*).
- El secuestro.
- El tráfico de personas.
- El inducir o engañar a un menor.
- La agresión sexual o la agresión sexual con agravante.
- El contacto sexual ilícito con agravantes.
- El contacto sexual ilícito, (si la víctima es menor de edad).
- La retención ilícita (si la víctima es menor de edad y el victimario no es el padre de la misma).
- El robo.
- El incendio intencional y delitos relacionados.
- El terrorismo.
- La producción o tenencia de armas químicas, agentes biológicos o de dispositivos nucleares o radiológicos.

- El poner en peligro el bienestar de un menor al llevar a cabo un acto sexual que perjudique o pervierta la moral del menor o cause otros daños al mismo.
- El fotografiar o filmar a dicho menor en un acto sexual prohibido.
- El hacer o permitir que un menor lleve a cabo un acto sexual prohibido.
- La distribución, tenencia con intención de distribuir o utilizar un programa de intercambio de archivos para almacenar elementos que muestren la explotación o abuso sexual de un niño.
- La tenencia o visualización de los elementos que muestren la explotación o abuso sexual de un niño
- El promover a sabiendas la prostitución del actor menor de edad.
- El perjurio.
- El jurar en falso; y
- Las confabulaciones o atentados para cometer tales delitos.

Además, ciertos delitos, *si se han cometido antes del 1ro de septiembre de 1979*, no se pueden borrar:

- El homicidio culposo.
- La traición (a la patria).
- La anarquía.
- La violación sexual o sodomía forzada.
- El soborno.
- Las confabulaciones o atentados para cometer cualquiera de los delitos mencionados anteriormente; o auxiliar, asistir o encubrir a las personas acusadas de los mismos delitos.

### **Las sustancias peligrosas controladas**

Los fallos por la venta o distribución de una sustancia controlada o la tenencia con intención de venta son imborrables, salvo en los casos en que el delito implique:

- Marihuana, la cantidad total de la marihuana vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era de 25 gramos o menos; o
- Hachís, la cantidad total de hachís vendido, distribuido o en tenencia con intención de venta era de 5 gramos o menos.

Además, los fallos condenatorios por delitos en tercer y cuarto grado involucrando la venta, distribución o tenencia de una sustancia controlada con intención de venta pueden ser borrados cuando el juez, teniendo en cuenta la naturaleza del delito, el carácter y la conducta del solicitante desde que se dictó la sentencia, decide que la eliminación de los antecedentes es en el interés público. En tales casos, el juez también tiene que sopesar si la necesidad de mantener los antecedentes disponibles es más grande que su deseo de conceder la eliminación.

### **El abuso de un cargo público**

No se puede borrar el antecedente de un delito, conspiración o atentado para cometer dicho delito si este ha sido perpetrado por una persona que ocupa un cargo público y el delito tuvo algo que ver o afectó de alguna manera la oficina en la cual dicha persona se desempeñaba.

### **Cómo borrar una sentencia por desorden público, *disorderly persons conviction***

Las personas cuyos historiales constan de uno a tres fallos por delitos o contravenciones contra el orden público pueden borrar sus antecedentes, siempre y cuando no hayan sido sentenciados en Nueva Jersey o en cualquier otro estado por un delito sujeto a procesamiento. Si usted tiene fallos por cuatro cargos, por delitos o contravenciones contra el orden público, no podrá limpiar su historial. Antes de solicitar la eliminación de un historial que contiene menos de tres fallos por delitos o contravenciones contra el orden público, tiene que esperar cinco años desde el día en que se dictó el fallo, se hizo el pago de la multa, se cumplió el período de la libertad probatoria o condicional o fue dejado en libertad, cualquiera de estas que haya ocurrido más tarde.

### **La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos contra el orden público**

Según la sección anterior, el juez podría conceder la eliminación de una condena por delitos contra el orden público aun si han pasado menos de 5 años en una situación donde:

- Han transcurrido menos de 5 años desde el pago de la multa, (pero todos los requisitos jurídicos se han cumplido), y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes” (esto podría incluir el importe de la multa impuesta, la edad de la persona en el momento del delito, la condición financiera de la persona y otras circunstancias que afecten la capacidad de pago); o

- Han pasado por lo menos tres años desde que cumplió con todos los requisitos anteriormente listados, durante ese tiempo el solicitante no ha recibido ningún otro fallo por ningún tipo de delito y el juez considerando la naturaleza del delito, el carácter y la conducta del solicitante desde la sentencia, determina que la eliminación de los antecedentes es en el “interés público”.

### **Cómo borrar un fallo por una infracción a una ordenanza municipal**

Los tribunales municipales también tienen audiencias para los casos que involucran infracciones a las ordenanzas municipales (leyes establecidas por la población). Si el fallo fue por una infracción a una ordenanza municipal, la sentencia no puede haber sido más de 90 días o una multa de 200 dólares. Algunos ejemplos de lo que las ordenanzas municipales no permiten son: el tirar basura, las obscenidades en público, las infracciones contra el horario de confinamiento, tener mascotas o animales sueltos y tener el radio a alto volumen.

El antecedente de una infracción a una ordenanza municipal se puede eliminar a menos que el individuo haya sido declarado culpable en Nueva Jersey o en cualquier otro estado, antes o después, de un delito sujeto a procesamiento, o si ha sido condenado a causa de un delito o contravención contra el orden público en más de dos ocasiones. La espera es de dos años a partir de la fecha de la condena, el pago de la multa, la culminación satisfactoria de la libertad condicional, o la liberación de la cárcel o cualquiera de éstos que haya ocurrido de último.

### **Los jóvenes que han cometido delitos relacionados con drogas reciben consideración especial en ciertos fallos condenatorios**

Una persona de 21 años o menos al momento de ser declarada culpable de la tenencia de una sustancia controlada peligrosa, o la venta, distribución o tenencia de marihuana o hachís con intención de venderla, puede solicitar que le borren sus antecedentes penales un año después que se le dictó la sentencia si:

- El fallo fue por la tenencia de una sustancia controlada peligrosa; o
- La cantidad total de la marihuana vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era de 25 gramos o menos; o
- La cantidad total de hachís vendido, distribuido o en tenencia con intención de venta era de 5 gramos o menos.

Para cumplir con los requisitos, lo siguiente tiene que ser verdad:

- Después de haber salido en libertad, usted no violó ninguna de las condiciones de su libertad condicional o probatoria.
- Usted no fue declarado culpable de ningún delito anterior o posterior o de un delito involucrando estupefacientes; y
- No se le desestimó ningún asunto debido a su ingreso a un programa de tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

### **Los delitos cometidos en la misma fecha**

En ciertos casos limitados, el juez puede contar las sentencias que tienen la misma fecha de comisión como un solo delito contra el orden público o uno sujeto a procesamiento. Por ejemplo, si en sus antecedentes penales hay varios fallos con la misma fecha de comisión, el juez tomará en cuenta si los delitos sucedieron el mismo día y, de ser así, se les consideraría como un “delito”. Si se determina que fueron parte del mismo delito, se cuentan como una sola sentencia. Sin embargo, si los delitos o las infracciones se cometieron en ocasiones distintas, se pueden contar como sentencias separadas.

### **Cómo borrar los antecedentes juveniles**

Si se le consideró ser un delincuente precoz, puede borrar sus antecedentes en una de dos maneras.

En primer lugar, puede borrar su sentencia “como si” fuera un adulto. Por ejemplo, si fue acusado de cometer un delito sancionable siendo un menor de edad, puede eliminarlo si cumple con los requerimientos para borrar un delito como se fuese un adulto. La misma regla se aplicará en el caso de un delito de alteración del orden público (vea la sección *Cómo borrar una sentencia por desorden público*) y de una infracción a una ordenanza municipal (vea la sección *Cómo borrar un fallo por una infracción a una ordenanza municipal*).

En segundo lugar, y más importante, usted puede eliminar el registro completo de una adjudicación de delincuencia precoz si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- Han transcurrido cinco años desde que se acabó el encarcelamiento o la supervisión legal, o han transcurrido cinco años después de la emisión de cualquier otra orden judicial que no tenga que ver con el encarcelamiento o la supervisión (sin contar los períodos supervisados después del encarcelamiento);
- No se le ha declarado culpable de un delito, o delitos o contravenciones contra el orden público, o se le adjudicó como un delincuente o en

necesidad de supervisión, durante los cinco años anteriores a la presentación de su petición, y no hay ningún procedimiento o recurso pendiente que busque dicha condena o adjudicación (de nuevo, sin contar cualquier período supervisado después del encarcelamiento);

- A usted nunca se le consideró ser un delincuente precoz por un delito imborrable (véase *Las sentencias que son imborrables*, supra);
- Nunca se le borró un fallo condenatorio como adulto; y
- A usted nunca se le desestimaron cargos procesables como adulto tras la conclusión de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

Si fue detenido como menor y el asunto no dio lugar a una adjudicación de delincuencia, usted puede eliminar el asunto de “como si” estuviera borrando el arresto de un adulto que no llegó a ser sentenciado (vea *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*, a continuación).

### **Cómo borrar los antecedentes de un arresto**

La mayoría de las personas piensan que si fueron arrestadas pero no recibieron una sentencia, (ya sea porque no los declararon culpables o porque simplemente le retiraron los cargos), sus expedientes permanecen limpios. Sin embargo, esto no es cierto. De hecho, un antecedente de un arresto puede causar tanto problema como cuando hay un fallo. Por lo tanto, es tan importante borrar el antecedente de un arresto como lo es borrar el de un fallo condenatorio.

Si fue arrestado por cualquier delito pero no recibió una sentencia, (ya sea porque no lo declararon culpable o porque le retiraron los cargos), usted cumple con los requisitos para limpiar sus antecedentes, con dos excepciones. Si la desestimación, absolución o retiro de cargos fue el resultado de un convenio declaratorio en el cual usted accedió a recibir una sentencia por otros cargos, usted tendrá que borrar esa condena antes de que pueda borrar el antecedente del arresto a causa de los cargos que fueron retirados. Por ejemplo: Acusaron a Juan de hostigamiento y agresión simple, ambos se consideran delitos contra el orden público, (*Disorderly Persons Offense*). En el tribunal, Juan aceptó declararse culpable al cargo por agresión a cambio de que la acusación por hostigamiento fuera retirada. Como resultado, a Juan nunca se le declaró culpable de hostigamiento, pero el arresto aún existe. Para poder borrar el arresto por hostigamiento, Juan primero tiene que borrar la sentencia por el cargo de agresión, y luego puede borrar el antecedente del arresto por hostigamiento.

Si la razón por la cual no le declararon culpable fue la demencia, no se le permite borrarlos.

Ahora, la eliminación de detenciones que no conducen a una condena, es gestionada por el tribunal de acuerdo a los procedimientos que ha establecido. Si los antecedentes de su arresto no fueron eliminados mediante los procedimientos del tribunal, usted puede presentar una solicitud utilizando el proceso enunciado en este manual. La eliminación de cargos que no conducen a una condena no tiene ningún costo.

### **El programa de intervención previa al juicio, los programas de tratamiento supervisados, la libertad condicional y otros programas alternos**

Si los cargos fueron desestimados en virtud de un programa de tratamiento supervisado o absolucón condicional o libertad condicional usted aún tendrá un registro de una detención que puede ser eliminado como cualquier otro registro de detención. (Vea la sección anterior, *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*).

Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa supervisado de tratamiento (como PTI), de libertad o desestimación condicional, usted será excluido de esta reparación hasta seis meses después de la orden de sobreseimiento.

**Nota:** Si se le ha concedido la desestimación de un cargo sancionable, tras la finalización de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo, como el programa de intervención previa al juicio (PTI), usted no cumplirá con los requisitos para borrar ningún fallo por un delito o contravención contra el orden público.

Si no cumple con las directrices legales para la eliminación o si la necesidad de la disponibilidad de sus antecedentes penales prevalece sobre la conveniencia de eliminarlos, el fiscal u otra parte podría objetar la eliminación de los mismos. Si el juez acepta, su solicitud para borrarlos será denegada. Se le notificará si hay algún problema con la forma en que hace su solicitud. En muchos casos, se le dará la oportunidad de presentar una solicitud modificada o corregida para dar información adicional.



### **Otros requisitos que debe cumplir antes de presentar una petición para borrar los antecedentes penales**

Usted no puede tener ningún cargo pendiente al momento de someter la petición y tiene que dar constancia de dicha información en su solicitud. Además, debe constatar que nunca se le otorgó una cancelación de un delito sancionable en Nueva Jersey ni en ningún otro estado. Finalmente, si su caso ha sido cancelado porque completó un programa supervisado u otro programa alterno, debe indicar la naturaleza del cargo por el que originalmente fue acusado, la sentencia del tribunal y la fecha de la sentencia.

### **¿Tiene usted antecedentes penales en otro estado?**

El estado de Nueva Jersey no puede borrar los antecedentes penales por delitos ocurridos en otro estado. Sin embargo, de acuerdo con las leyes de Nueva Jersey, las sentencias dictadas en otros estados cuentan con respecto al número de sentencias que se permiten tener para poder borrar los antecedentes. Por esta razón, toda sentencia adquirida en otro estado se tiene que listar en la petición. Los antecedentes penales que se tengan en otro estado se cuentan como un delito sujeto a procesamiento si los elementos del delito cometido son similares a los elementos de un delito sujeto a procesamiento en Nueva Jersey. Del mismo modo, el fallo recibido fuera del estado será tratado como un cargo por desorden público si los elementos del cargo son similares a los elementos de uno por desorden público en Nueva Jersey.

## **Segundo paso: Localice sus antecedentes penales**

Para poder preparar la petición y demostrar que llena los requisitos, usted tendrá que conseguir la siguiente información:

- La fecha de su arresto;
- El estatuto(s) y el delito(s) por el cual(es) usted fue arrestado o declarado culpable. (Tenga en cuenta que estos serán diferentes si los delitos fueron reducidos de los cargos que se le habían imputado originalmente);
- El número original del documento acusatorio, la citación, o del expediente de la acusación;

- La fecha de la sentencia o, si no le declararon culpable, la fecha en que se retiraron los cargos (en el estatuto también se le conoce como “la fecha de la resolución si no hubo una sentencia”);
- La disposición del juez y la pena específica impuesta en su caso, incluyendo las fechas en que pagó las multas, de haber alguna, y si se le impuso libertad condicional o a prueba, cuándo la completó.

Obtenga la información mencionada anteriormente que aún no tenga en su poder.

Si, cuando fue detenido y acusado, usted tenía un abogado, primero verifique si este tiene la información de su caso en sus archivos. De ser así, esto le ahorrará tiempo.

Si usted mismo tiene que encontrar el informe del fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento o un caso penal o un arresto, comuníquese con la Oficina Administrativa para los Casos Penales en el condado donde ocurrió el arresto o se dictó la sentencia y lleve consigo alguna identificación personal, como la licencia de conducir o el certificado de nacimiento. En el caso de archivos respecto a un menor de edad, es necesario ponerse en contacto con el Tribunal de Familia en el condado donde se ventiló el asunto. Usted también puede comunicarse con la fiscalía del condado y explicarles que está interesado en borrar sus antecedentes y pedir la información que hemos mencionado anteriormente, o si es posible, pida ver su expediente. Usted también podría encontrar la información que necesita sobre los delitos de alteración al orden público, comunicándose con el secretario del tribunal municipal donde lo enjuiciaron o en la comisaría de policía que estuvo involucrada en su arresto.

Si el caso se ventiló en el Tribunal Superior y se le dictó una condena, gran parte de la información que necesita estará inscrita en un documento llamado el fallo condenatorio o *Judgment of Conviction*, (JOC, por sus siglas en inglés). En el tribunal municipal, este documento se llama una “disposición”.

Si no puede conseguir toda la información que necesita, tendrá que pedirle a la Policía Estatal una copia de sus antecedentes penales. En la página 24 de este manual, encontrará las instrucciones para obtener sus antecedentes. De igual manera, encontrará instrucciones y el formulario que tendrá que llenar en el sitio Web de la policía de Nueva Jersey, [www.njsp.org/about/serv\\_chrc.html](http://www.njsp.org/about/serv_chrc.html).

**Nota:** La Policía Estatal tendrá su historial únicamente si cuando lo arrestaron, le tomaron las huellas. Si no le tomaron las huellas y solamente presentaron una demanda en su contra, usted tendrá que borrar el antecedente del arresto en la comisaría de policía, pero no tendrá un historial policial en la Oficina Estatal de Investigación de la Policía del Estado.

## Tercer paso: Complete los formularios

Si usted tiene acceso a una computadora y una impresora, en nuestro sitio Web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org), puede llenar los formularios necesarios. De lo contrario, puede imprimirlos y completarlos a mano. La petición para borrar los antecedentes indica que usted está pidiendo una orden para borrar sus antecedentes y declara la razón por la cual cumple con los requisitos. Por cada una de las detenciones, imprima una copia del formulario 1 que encontrará en esta guía y llene los espacios en blanco.

Escriba su nombre y apellido, dirección y número de teléfono en la parte superior izquierda. En la parte superior derecha, escriba el nombre del condado donde radicará la petición. Tendrá que presentar su petición en el condado donde se dictó la condena por el delito sujeto a procesamiento. Si no fue arrestado por un delito procesable, tendrá que presentar la petición en el condado donde ocurrió su delito más reciente. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de expediente (*Docket No.*). El secretario del tribunal le dará un número y lo anotará en el espacio en blanco. Escriba su nombre completo en el espacio que aparece luego de la oración: *In the Matter of the Expungement of the Criminal Records of \_\_\_\_\_*.

Luego, escriba su nombre en el espacio donde dice: *I, \_\_\_\_\_*, y escriba su dirección actual en el espacio que aparece luego de: *residing at \_\_\_\_\_*. Escriba su fecha de nacimiento en la línea identificada con el párrafo 1. En el párrafo 2 escriba la fecha del arresto o detención y el nombre del pueblo donde ocurrió el mismo. Luego escriba el nombre del delito del que le acusaron y el estatuto de Nueva Jersey bajo el cual fue arrestado. Si fue acusado de delitos múltiples en una detención, mencione en una lista cada delito, separados por un punto y coma. A continuación mencione cada uno de los estatutos correspondientes, en el espacio asignado, también separado por un punto y coma.

En el párrafo 3, escriba el número original del documento acusatorio, la citación, o de la acusación.

Si retiraron el cargo en su contra, complete la información en el párrafo 4. (Si no le retiraron el cargo, tache el párrafo 4 y continúe en el 5). En el párrafo 4, escriba la fecha y el nombre del cargo desestimado y el nombre del tribunal que lo desestimó, (por ejemplo, *Superior Court of New Jersey, Ocean County*, o *Municipal Court of the Township of Edison*). Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio (*PTI*), elimine la parte que dice: “*after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed*”.

Si recibió una sentencia o fue declarado culpable del cargo, complete el párrafo 5. Escriba la fecha en la que se declaró o lo declararon culpable, el nombre del delito y el estatuto bajo el cual se declaró culpable. (Recuerde que este es el estatuto bajo el cual se declaró o le declararon culpable, y no necesariamente la ley bajo la cual le arrestaron). Además debe indicar cuál fue el castigo que se le impuso. Por ejemplo, el castigo pudo haber incluido tiempo en la cárcel/prisión, una multa, restitución, probatoria o libertad condicional, o una combinación de estos. En los espacios proporcionados, debe indicar la fecha en que salió de la prisión, la fecha en que completó el período de probatoria o libertad condicional y/o la fecha en que pagó la multa.

Si usted está tratando de borrar más de tres adjudicaciones, condenas o detención, necesitará llenar varias copias del formulario 1. Recuerde que en la petición para la eliminación tiene que revelar todos sus arrestos.

Firme y escriba su nombre en letra de molde en el lugar indicado al final de la página 4 del formulario 3.

**Nota:** Asegúrese de llenar todos los espacios en el formulario 1, incluyendo su fecha de nacimiento, tache los que queden en blanco.

Usted también debe completar la verificación que aparece en la página 5 de la petición indicando que no hay ningún cargo pendiente en su contra por desorden público, *disorderly persons*, contravención por desorden, *petty disorderly persons*, o por algún otro cargo penal. Si desea borrar la sentencia por un delito sujeto a procesamiento, también debe incluir una declaración jurada indicando que a usted nunca se le ha concedido una autorización para borrar sus antecedentes o para sellar los mismos (como se le conocía anteriormente en Nueva Jersey al proceso), u otra reparación judicial relacionada con una sentencia por un hecho delictivo. Si usted no desea borrar un fallo por un delito sujeto a procesamiento, elimine la línea identificada con el párrafo 3 de la verificación. La verificación tiene que ser autenticada por un notario.

Si usted está presentando una solicitud para la “eliminación temprana”, tiene que llenar la certificación de apoyo, adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa modificado), (formulario 8), o la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público), (formulario 9), según corresponda. Escriba su nombre y apellido, información para contactarlo y la información del cargo penal, de la misma forma que aparece en su solicitud. Marque la casilla adecuada dependiendo de si se le declaró culpable de un delito procesable o un delito contra el orden público.

En el párrafo 11 de la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes según *N.J.S.A. 2C:52-2 (1)* (pago de multa modificado), tiene que explicar por qué el juez debe excusar el hecho de que usted no haya podido pagar la multa dentro del periodo normal de los 10 años.

Además debe adjuntar todos los documentos pertinentes, de la forma ya indicada, e indique que son elementos de prueba en las páginas correspondientes, en la parte posterior de la certificación.

En el párrafo 4 de la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público) usted tiene que adjuntar los documentos jurídicos relacionados con el fallo penal, incluyendo los informes previos a la sentencia, los fallos de condena, al igual que las transcripciones del convenio declaratorio y la imposición de la pena, si están disponibles. Podrá obtener estos documentos en el Tribunal Superior donde se le dictó la condena.

En el párrafo 11, tiene que incluir pruebas de su carácter y la conducta positiva y/o rehabilitación desde la sentencia, y adjuntar copias (elemento de prueba C) en la parte posterior de su certificación.

**Nota:** Si usted ha sido condenado por la venta o distribución de sustancias controladas, CDS o tenencia con la intención de venta en el tercer o cuarto grado, también tendrá que llenar la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes según *N.J.S.A. 2C:52-2 (2)* (del interés público).

Luego, complete la orden para la audiencia (formulario 2). El juez utiliza la orden para programar una audiencia. Después de recibir su petición, el juez del Tribunal Superior asignado a conocer su caso tendrá que fijar la fecha de la audiencia dentro de un período de 35 a 60 días. Escriba su nombre y dirección

en la parte superior izquierda. Indique el condado donde presentará su petición. Una vez más, el secretario del tribunal escribirá el número del expediente, por lo tanto, no escriba en ese espacio. En el espacio después de: *In the matter of the expungement of the criminal records of \_\_\_\_\_* escriba su nombre y apellido. Escriba su nombre y apellido en el primer espacio que aparece luego de: “*This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of \_\_\_\_\_*”. También, complete los espacios en blanco al final de la página donde le piden el nombre del fiscal en el condado donde fue arrestado o detenido, el nombre del jefe de la policía de dicho pueblo y el nombre del juez del tribunal municipal donde usted fue arrestado o detenido. Si lo encarcelaron, escriba el nombre del director/administrador de la prisión. Si no fue encarcelado, lo puede dejar en blanco. El juez firmará la orden, por lo tanto deje el próximo espacio en blanco.

Complete la orden para borrar los antecedentes (formulario 3). En la parte superior izquierda, escriba su nombre y apellido y dirección, y en la parte superior derecha, indique el condado donde estará presentando su petición. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de expediente (*Docket No.*).

Luego, en el espacio en blanco que aparece en la primera línea de la orden para borrar los antecedentes, después de: *Verified Petition of*, escriba su nombre y apellido y, en el espacio a continuación, escriba su dirección. Deje los próximos tres espacios en blanco, y en los espacios que aparecen después de: *the Clerk(s) of the \_\_\_\_\_ Municipal Court(s), the Chief(s) of the \_\_\_\_\_ Police Department(s)*, escriba el nombre del pueblo donde fue arrestado. Si lo arrestaron en más de un pueblo, escriba en los espacios en blanco, los nombres de todos los pueblos. Luego, escriba el nombre del condado(s) al que pertenece el fiscal(es) donde lo arrestaron. Escriba su nombre y apellido en el próximo espacio que encuentre en blanco. En los espacios que aparecen al final de la primera página del formulario 3, escriba la fecha del arresto y el estatuto(s) bajo el cual fue arrestado. Deje en blanco la línea para la firma al final de la segunda página del formulario 5. El juez la firmará.

## Cuarto paso: Presente los formularios y notifique a las partes necesarias

Luego, haga tres copias de la petición (formulario 1) una vez certificada por un notario, la orden para la audiencia (formulario 2), y la orden final propuesta (formulario 3) y cualquier certificación que sea necesaria (formularios 8, 9). Entregue o envíe por correo los documentos originales y dos de las fotocopias

(guarde una copia de cada uno de los documentos para sus archivos) a la Oficina Administrativa para los Casos Penales en el condado donde ocurrió el arresto y/o la acción penal, incluya dos sobres con su dirección escrita y el franqueo pagado y la carta de presentación (formulario 4). En la página 27 de esta guía aparece una lista de las oficinas en varios condados a donde deben enviarse los formularios, al igual que los números de teléfono de dichas oficinas.

Hay un costo (*filing fee*) de 75 dólares para registrar los documentos. Tendrá que incluir un giro postal o cheque certificado. Refiérase a la página 26 donde aparece una lista de las oficinas administrativas para saber a nombre de quién tiene que hacer el cheque o el giro postal.

Si no puede pagar el costo por radicar, usted podría solicitar que le exoneren el pago de costos. Usted puede solicitarle al tribunal del condado una exención de costos o localizar el formulario en el sitio Web de la Judicatura de Nueva Jersey [www.njcourtsonline.com](http://www.njcourtsonline.com). Haga clic en el enlace del Centro de Recursos para ayuda propia en la parte superior de la página y desplácese hasta encontrar la solicitud de exención de costas para entablar una causa. Tendrá que llenar la información exigida y adjuntar cualquier documento que se le pida. Fírmela y preséntela junto con su petición.

Le enviarán por correo una copia de la petición, la orden para la audiencia y la orden final propuesta, y cualquier certificación adicional, estampadas con un sello que dice *Filed* y con el número de expediente (*Docket Number*). La orden para la audiencia también indicará la fecha y la hora de la misma. Cuando reciba las copias registradas por el tribunal, (*Filed*), haga de inmediato suficientes copias para que le pueda entregar una copia a cada una de las partes pertinentes.

Una vez reciba las copias registradas (*Filed*) enviadas por el secretario del tribunal, envíe de inmediato por correo certificado, (*certified mail*) con acuse de recibo, una copia de cada uno de estos documentos a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El procurador general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El magistrado o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.



- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado, si corresponde.
- Para los casos del jurado acusador estatal: Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional y la intervención previa al juicio, envíelo al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la carta de presentación (formulario 5) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Envíe, de inmediato, por correo, las copias de estos formularios, ya que el estatuto exige el envío o entrega del documento por correo dentro de un período de cinco días a partir de la fecha en la orden. Vaya a la oficina postal más cercana y envíelos por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez reciba las tarjetas color verde de acuse de recibo enviadas por la oficina postal, comuníquese con la oficina administrativa para los casos penales en el tribunal superior, y pregúntele al secretario si tiene que presentar la prueba de envío antes o el mismo día de la audiencia. Si la tiene que mostrar antes de la audiencia, entregue los recibos del correo y el comprobante de la notificación (formulario 6) de acuerdo con las instrucciones que le brinde el secretario del tribunal. Si tiene que presentar la prueba de envío durante la audiencia, asegúrese de llevar el día de la audiencia, las tarjetas verdes de acuse de recibo y el comprobante de la notificación.

El comprobante debe completarse de la misma manera que completó los otros formularios, con su nombre y apellido y dirección en la parte superior izquierda y el nombre del condado donde usted entregó la solicitud en la parte superior derecha. Indique el número de expediente en el espacio proporcionado, y escriba su nombre y apellido en el espacio que aparece después de: *In the Matter of the Expungement of the Criminal Records of \_\_\_\_\_*. En los espacios proporcionados en el comprobante escriba el nombre de cada una de las agencias a las que usted les envió, por correo, una copia de los documentos para la eliminación de los antecedentes.



## Quinto paso: Vaya a la audiencia

El día de su audiencia, llegue al tribunal por lo menos con 15 minutos de anticipación. (No todos los condados exigen que usted comparezca. Si no tiene que presentarse, tendrá que enviar por correo, por lo menos una semana antes de la audiencia, las tarjetas color verde de acuse de recibo al lugar donde presentó la petición). Lleve a la audiencia los documentos de la eliminación y las tarjetas color verde (a menos que las haya entregado al tribunal anteriormente). Infórmele al secretario del tribunal de su presencia. Si algún agente del orden público se opone a que le borren sus antecedentes, este le informará al juez el motivo de su oposición. Durante la audiencia, el juez podría hacerle algunas preguntas a usted y decidirá si le concederá o denegará la orden para borrar sus antecedentes. Si no hay oposición, el juez, en la mayoría de los casos, otorgará la autorización para que le borren sus antecedentes penales.

Si ningún agente del orden público se opone, el tribunal podría conceder la orden sin la necesidad de llevar a cabo una audiencia. Si esto sucede, usted recibirá por correo, la orden para borrar los antecedentes, firmada y registrada.

Llame al tribunal un día antes de la audiencia para confirmar que su nombre aparece en el calendario.

## Sexto paso: Envíe la orden para borrar los antecedentes penales

Después que reciba la copia de la orden firmada por el juez y registrada (marcada con la palabra *Filed*), de inmediato envíela por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El procurador general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El magistrado o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.

- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.
- La división encargada de los expedientes en cualquier institución donde usted haya sido encarcelado.
- La oficina de identificaciones en el condado donde se hizo el arresto o donde le encarcelaron (vea la página 29).
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado.
- Para los casos del jurado acusador estatal: Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional y la intervención previa al juicio, envíela al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la carta de presentación (formulario 7) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Guarde los recibos del envío y las tarjetas color verde que recibió del correo como prueba de que los documentos fueron recibidos por las agencias. De ahora en adelante, la ley le da a usted el derecho a responder a cualquier pregunta en las solicitudes de empleo, solicitudes de ingreso escolares, solicitudes de crédito, solicitudes para el ingreso al servicio militar, etc., como si el arresto y/o la sentencia nunca hubiesen ocurrido. Sin embargo, recuerde que si un agente del orden público le pregunta sobre sus arrestos o sentencias previas, usted debe informarle que tiene antecedentes penales que han sido borrados, y debe indicarle cuáles fueron. Guarde en un lugar seguro una copia de la orden para borrar los antecedentes penales.

## **Cómo solicitarle a la policía estatal una copia de sus antecedentes penales en NJ**

La unidad de la policía estatal que maneja la información sobre asuntos penales, en inglés, *New Jersey Division of State Police, Criminal Information Unit*, proporciona la verificación de antecedentes penales, por medio de las huellas digitales, a toda persona que pida una copia de su expediente. La Policía de Nueva Jersey usa los servicios de *IdentoGO*, una empresa privada contratada por el estado para escanear huellas digitales. Para que le tomen las huellas digitales con tal de eliminar los antecedentes, se tiene que comunicar con *IdentoGO* y programar una hora y lugar

para que le tomen las huellas en uno de los sitios autorizados. La forma más rápida y fácil de hacer una cita es visitando el sitio Web de ellos, <https://nj.ibtfingerprint.com>. Si usted no tiene acceso a la Internet, llame a IdentoGO, libre de costo, al 1-877-503-5981 (de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde y el sábado desde las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 del mediodía). También hay un número gratuito TTY, 1-800-673-0353, disponible para los solicitantes con discapacidades auditivas que tengan un teléfono equipado con módem. Hay operadores hispanohablantes disponibles, si lo pide.

Usted tendrá que llenar el formulario IDG\_NJAPP\_110113, *New Jersey Universal Fingerprint Form*, que puede obtener en el sitio Web de la Policía del Estado (formulario A), [www.njsp.org/info/pdf/20150129\\_universforma.pdf](http://www.njsp.org/info/pdf/20150129_universforma.pdf). Traiga el formulario y una identificación apropiada a la cita para tomarle las huellas. La identificación tiene que haber sido expedida por un organismo federal, estatal, del condado o municipal con el propósito de servir como identificación. Tiene que incluir su foto, nombre y apellido, dirección del hogar y fecha de nacimiento. Algunas identificaciones aceptables incluyen un pasaporte o una licencia de conducir válida con foto o una identificación con foto emitida por el departamento de vehículos motorizados de Nueva Jersey o cualquier estado. La dirección del domicilio que inscriba en el formulario debe ser la misma que aparece en su identificación. Asegúrese que su dirección esté completa y correcta para que la policía estatal le pueda enviar los resultados de la verificación de antecedentes penales por correo.

El costo es de 40 dólares con 70 centavos. Puede pagar con una tarjeta de crédito, cheque de débito electrónico o un giro postal. Se cobrará el pago a la cuenta cuando haga la cita. La información para cancelar la cita está impresa en el formulario.

Si tiene preguntas sobre el formulario, comuníquese con la unidad de la policía estatal, *New Jersey State Police, Criminal Information Unit*, marcando el (609) 882-2000, ext. 2918.

**CONCLUSIÓN:** Como último recordatorio, asegúrese de seguir todos los pasos suministrados en este manual. Esto es sumamente importante ya que su petición para borrar los antecedentes penales puede ser denegada, aun si llena los requisitos, si olvida alguno de los pasos requeridos. En ese caso, usted tendría que volver a empezar el proceso.

Hemos intentado explicarle de la manera más sencilla los pasos a seguir para borrar sus antecedentes. Comuníquese con nosotros, [publicaciones@lsnj.org](mailto:publicaciones@lsnj.org), si tiene alguna sugerencia sobre cómo podemos mejorar este manual. Puede encontrar recursos adicionales en nuestro sitio web, [www.lsnjlaw.org](http://www.lsnjlaw.org).

## Las preguntas más frecuentes

**P: Un empleador anterior ya me pidió pasar por el proceso de la toma de huellas digitales con *IdentoGO*. ¿Tengo que repetir todo el proceso para obtener mis antecedentes?**

R: Sí. Usted tiene que obtener un informe de los antecedentes por separado, el cual se utilizará exclusivamente con fines de eliminar los antecedentes penales.

**P: Tengo un fallo condenatorio por un delito que no se puede borrar (por ejemplo robo) y uno por un delito sujeto a procesamiento. ¿Los puedo borrar?**

R: No. El fallo condenatorio por el delito que no se puede borrar todavía podría contar como el de un delito procesable. Esto significa que tiene dos fallos condenatorios por delitos sujetos a procesamiento y no podrá borrar ninguno.

**P: Tengo fallos condenatorios por un delito sujeto a procesamiento y dos por delitos al orden público. ¿Puedo borrar ambos?**

R: Sí. Siempre y cuando el delito no sea imborrable y usted haya cumplido el tiempo necesario, la condena por un delito procesable y las condenas por delitos contra el orden público se pueden borrar ambos con la misma solicitud.

**P: ¿Las sentencias dictadas fuera del estado afectarán los requisitos para borrar mis antecedentes?**

R: Sí. Por lo tanto, en la petición tiene que revelar sus antecedentes, incluyendo los arrestos y fallos condenatorios que haya recibido fuera del estado.

**P: ¿Puedo usar mi petición para borrar los antecedentes dictados en otro estado?**

R: No. Sólo puede borrar los arrestos y fallos condenatorios ocurridos en Nueva Jersey.

**P: Hace años, borré dos fallos por delitos al orden público de mi historial. ¿Puedo ahora borrar otro fallo por un delito al orden público?**

R: Sí. Se le permite borrar de su historial hasta tres fallos por delitos al orden público. Lo puede hacer en una o más solicitudes, siempre que cumpla todos los requisitos estatutarios.

**P: ¿Necesito hacer que un notario me certifique la solicitud? ¿Qué tengo que hacer si no encuentro un notario público?**

R: Pregunte en su vecindario. Alguien que usted conoce puede ser un notario público o sepa cómo localizar uno. Los abogados con licencia para ejercer en el Estado de Nueva Jersey también están autorizados para autenticar documentos.

## Las oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey

### **Atlantic County**

Superior Court of Atlantic County  
Expungement Clerk  
4997 Unami Boulevard  
Mays Landing, NJ 08330  
(609) 625-7000

### **Bergen County**

Criminal Case Management Office  
Bergen County Justice Center  
Room 119  
10 Main Street  
Hackensack, NJ 0760  
(201) 527-2400

### **Burlington County**

Burlington County Courthouse  
Processing Office  
49 Rancocas Road, 1st floor  
Mount Holly, NJ 08060  
(609) 518-2573

### **Camden County**

Hall of Justice  
Expungement Section  
101 South Fifth Street  
Camden, NJ 08103  
(609) 225-8037

### **Cape May County**

Criminal Case Management  
9 N. Main Street  
Cape May Court House  
NJ 08210  
(609) 463-6550

### **Cumberland County**

Criminal Case Manager  
P.O. Box 757  
Bridgeton, NJ 08302  
(609) 453-4300

### **Essex County**

Veterans Courthouse  
Criminal Records Office  
50 West Market Street, Room 1012  
Newark, NJ 07102  
(973) 693-6863

### **Gloucester County**

Criminal Case Manager  
Hunter and Euclid Streets  
Woodbury, NJ 08096  
(609) 453-4300

### **Hudson County**

Criminal Records  
Criminal Case Management  
Administration Bldg.  
595 Newark Ave., Rm 104  
Jersey City 07306  
(201) 217-5217

### **Hunterdon County**

Criminal Division  
Hunterdon Justice Center  
65 Park Avenue  
Flemington, NJ 08822  
(908) 237-5840

### **Mercer County**

Mercer County Superior Court  
Criminal Records  
Expungement Unit  
209 South Broad St., Room 200  
Trenton, NJ 08650  
(609) 989-6613

### **Middlesex County**

Middlesex County Court House  
Criminal Records  
56 Paterson Street,  
P.O. Box 964  
New Brunswick, NJ 08903-0964  
(732) 519-3859

### **Monmouth County**

Monmouth County Superior  
Court Criminal Division  
71 Monument Park,  
P.O. Box 1271  
Freehold, NJ 07728  
(732) 677-4500

### **Morris County**

Superior Court of New Jersey  
Criminal Records Department  
P.O. Box 910  
Morristown, NJ 07963  
(973) 326-6950

### **Ocean County**

Ocean County Superior Court  
Criminal Case Processing  
120 Hooper Avenue  
Toms River, NJ 08753  
(732) 929-4780

### **Passaic County**

Superior Court  
Criminal Division  
77 Hamilton Street, 2nd Floor  
Paterson, NJ 07505  
(973) 247-8402

### **Salem County**

Criminal Case Management  
92 Market Street,  
P.O. Box 78  
Salem, NJ 08079  
(609) 935-7510, Ext. 8279

### **Somerset County**

20 North Bridge Street  
P.O. Box 3000  
Somerville, NJ 08876  
(908) 231-7600 Ext. 7628

### **Sussex County**

Sussex County Judicial Center  
Criminal Division  
43-47 High Street  
Newton, NJ 07860  
(973) 579-0933

### **Union County**

Criminal Division  
2 Broad Street  
Elizabeth, NJ 07207  
(908) 659-4660

### **Warren County**

Criminal Case Management  
P.O. Box 900  
Belvidere, NJ 07823  
(908) 475-6990

## Las fiscalías en los condados de Nueva Jersey

### **Atlantic County**

4997 Unami Blvd.,  
P.O. Box 2002  
Mays Landing, NJ 08330  
Phone: (609) 909-7800  
Fax: (609) 909-7802

### **Bergen County**

Justice Center  
10 Main Street  
Hackensack, NJ 07601-7681  
Phone: (201) 646-2300  
Fax: (201) 646-3794

### **Burlington County**

County Courts Facility  
49 Rancocas Road  
P.O. Box 6000  
Mount Holly, NJ 08060  
Phone: (609) 265-5035  
Fax: (609) 265-5007

### **Camden County**

25 North Fifth Street  
Camden, NJ 08102-1231  
Phone: (856) 225-8400  
Fax: (856) 963-0080

### **Cape May County**

Crest Haven Complex  
4 Moore Road 110 Justice Way  
Cape May Court House NJ 08210  
Phone: (609) 465-1135  
Fax: (609) 465-1347

### **Cumberland County**

43 Fayette Street  
Bridgeton, NJ 08302  
Phone: (856) 453-0486  
Fax: (856) 451-1507

### **Essex County**

Veterans Courthouse  
50 West Market Street  
Newark, NJ 07102  
Phone: (973) 621-4700  
Fax: (973) 621-4560

### **Gloucester County**

P.O. Box 623  
Woodbury, NJ 08096  
Phone: (856) 384-5500  
Fax: (856) 384-8624

### **Hudson County**

Admin. Building  
595 Newark Avenue, 6th Floor  
Jersey City, NJ 07306  
Phone: (201) 795-6400  
Fax: (201) 795-3365

### **Hunterdon County**

Justice Center 65 Park Avenue  
P.O. Box 756  
Flemington, NJ 08822-0756  
Phone: (908) 788-1129  
Fax: (908) 806-4618

### **Mercer County**

County Court House  
209 South Broad St, 3rd Floor,  
P.O. Box 8068  
Trenton, NJ 08650  
Phone: (609) 989-6350  
Fax: (609) 989-0161

### **Middlesex County**

25 Kirkpatrick Street, 3rd Floor  
New Brunswick, NJ 08901  
Phone: (732) 745-3300  
Fax: (732) 745-2791

### **Monmouth County**

Court House, East Wing  
71 Monument Park, 3rd Floor  
Freehold, NJ 07728-1261  
Phone: (732) 431-7160  
Fax: (732) 409-3673

### **Morris County**

Admin. & Records Building  
P.O. Box 900  
Morristown, NJ 07963-0900  
Phone: (973) 285-6200  
Fax: (973) 285-6226

### **Ocean County**

119 Hooper Avenue  
P.O. Box 2191  
Toms River, NJ 08754  
Phone: (732) 929-2027  
Fax: (732) 506-5088

### **Passaic County**

Administration Building  
401 Grand Street  
Paterson, NJ 07505  
Phone: (973) 881-4800  
Fax: (973) 225-0155

### **Salem County**

87 Market Street,  
P.O. Box 462  
Salem, NJ 08079  
Phone: (856) 935-7510 Ext. 8333  
Fax: (856) 935-8737

### **Somerset County**

40 North Bridge Street  
P.O. Box 3000  
Somerville, NJ 08876  
Phone: (908) 231-7100  
Fax: (908) 704-0056

### **Sussex County**

19-21 High Street  
Newton, NJ 07860  
Phone: (973) 383-1570  
Fax: (973) 383-4929

### **Union County**

32 Rahway Avenue  
Elizabeth, NJ 07202-2115  
Phone: (908) 527-4500  
Fax: (908) 289-1267

### **Warren County**

Court House  
413 Second Street  
Belvidere, NJ 07823  
Phone: (908) 475-6275

**Las oficinas de la División de Familias en Nueva Jersey**

***[www.judiciary.state.nj.us/prose/11297\\_dir\\_family\\_ofcs\\_spn.pdf](http://www.judiciary.state.nj.us/prose/11297_dir_family_ofcs_spn.pdf)***

## Las oficinas de identificación en cada condado

### **Atlantic County**

Atlantic County Sheriff  
4997 Unami Blvd.  
Mays Landing, NJ 08330  
Attention: I.D. Bureau

### **Bergen County**

Bureau of Criminal Identification  
Bergen County Sheriff  
160 South River Street  
Hackensack, NJ 07601

### **Burlington County**

Burlington County Sheriff  
49 Rancocas Road  
Mount Holly, NJ 08060  
Attention: Expungement

### **Camden County**

Camden County Sheriff  
P.O. Box 769  
Camden, NJ 08101  
Attention: I.D. Bureau

### **Cape May County**

Cape May County Sheriff  
4 Moore Road  
Cape May Court House NJ 08210  
Attention: I.D. Bureau

### **Cumberland County**

Cumberland County Sheriff  
220 N. Laurel Street  
Bridgeton, NJ 08302  
Attention: I.D. Bureau

### **Essex County**

Essex County Sheriff  
Veterans Courthouse  
50 West Market Street  
Newark, NJ 07102

### **Gloucester County**

Gloucester County Sheriff  
Criminal Justice Complex  
P.O. Box 376  
Woodbury, NJ 08096

### **Hudson County**

Hudson County Sheriff  
Administrative Building  
595 Newark Avenue  
Jersey City, NJ 07306  
Attention: B.C.I.

### **Hunterdon County**

Hunterdon County Sheriff  
P.O. Box  
2900 Flemington, NJ 08822  
Attention: I.D. Bureau

### **Mercer County**

Mercer County Sheriff  
P.O. Box 8068  
Trenton, NJ 08650

### **Middlesex County**

Middlesex County Sheriff  
701 Livingston Avenue  
New Brunswick, NJ 08901  
Attention: Records

### **Monmouth County**

Monmouth County  
Criminal Identification Bureau  
50 E. Main Street  
Freehold, NJ 07728

### **Morris County**

Morris County Sheriff  
P.O. Box 900  
Morristown, NJ 07963-900  
Attention: C.I.D.

### **Ocean County**

Ocean County Sheriff  
120 Hooper Avenue  
Toms River, NJ 08753  
Attention: I.D. Bureau

### **Passaic County**

Passaic County Sheriff  
Criminal Identification Bureau  
11 Sheriff's Plaza  
Paterson, NJ 07501

### **Salem County**

Salem County Sheriff  
Identification Bureau  
94 Market Street  
Salem, NJ 08079

### **Somerset County**

Somerset County Sheriff  
P.O. Box 3000  
Somerville, NJ 08876  
Attention: I.D. Bureau

### **Sussex County**

Sussex County Sheriff  
39 High Street  
Newton, NJ 07860  
Attention: Records

### **Union County**

Union County Sheriff  
10 Elizabethtown Plaza  
Elizabeth, NJ 07207  
Attention: I.D. Bureau

### **Warren County**

Warren County Sheriff  
413 Second Street Courthouse  
Belvidere, NJ 07823  
Attention: Warrant Officer



## Formularios para borrar los antecedentes

Siga las instrucciones, llene dichos formularios con información pertinente a su situación.

- **Formulario 1: Petición para borrar los antecedentes penales.** Esta es la solicitud para pedirle al tribunal que borre sus antecedentes.
- **Formulario 2: Orden para la audiencia.** Mediante este documento, el tribunal pondrá su caso en el horario para una audiencia.
- **Formulario 3: Orden para borrar los antecedentes penales.** El juez firmará esta petición si se la concede.
- **Formulario 4: Carta de presentación.** Cuando llene los documentos mándelo al tribunal.
- **Formulario 5: Carta de presentación.** Debe mandarlo cuando reciba la notificación de la audiencia.
- **Formulario 6: Comprobante de notificación.** Entréguelo en el tribunal después de recibir la notificación.
- **Formulario 7: Carta de presentación.** Debe mandarlo una vez que reciba la notificación que se le concederá la orden para borrar los antecedentes.
- **Formulario 8: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes según N.J.S.A. 2C:52-2 (1) (pago de multa modificado).** Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento y ha cumplido el período de espera de los 10 años, pero no ha pagado la multa.
- **Formulario 9: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes según N.J.S.A. 2C:52-2 (2) (del interés público).** Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento antes de haber cumplido el habitual período de espera de 10 años (por lo menos cinco años).

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
(Su dirección)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad                  Estado                  Código postal)

\_\_\_\_\_  
(Su número de teléfono)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY  
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

\_\_\_\_\_  
COUNTY      (Donde lo está presentando)

\_\_\_\_\_  
DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

**Appearing Pro Se**

PETITION FOR EXPUNGEMENT

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL RECORDS OF  
\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

I, \_\_\_\_\_, residing at \_\_\_\_\_, SAY:  
(Su nombre) \_\_\_\_\_  
(Su dirección)

1. My date of birth is \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.  
(Fecha) (Año)

2. I was arrested/taken into custody on \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, in  
(Fecha) (Año)

\_\_\_\_\_, N.J., and charged with  
(Municipio)

\_\_\_\_\_,  
(Nombre del delito)

in violation of *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_.  
(Estatuto)

3. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/  
Complaint/Docket number was \_\_\_\_\_.

4. On \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, the charge of  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_ was dismissed by \_\_\_\_\_  
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed. Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio, tache la parte que dice: “after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed”. Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 4).

5. On \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, I was convicted/adjudicated delinquent  
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 5 . Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of \_\_\_\_\_, in violation of  
(Nombre del delito)  
N.J.S.A. \_\_\_\_\_, and was sentenced to \_\_\_\_\_.  
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; probation on  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; and I paid the fine on \_\_\_\_\_,  
(Fecha) (Año) (Fecha)  
\_\_\_\_\_.  
(Año)

6. I was arrested/taken into custody on \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, in  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_, N.J., and charged with  
(Municipio)  
\_\_\_\_\_,  
(Nombre del delito)  
in violation of N.J.S.A. \_\_\_\_\_.  
(Estatuto)

7. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/  
Complaint/Docket number was \_\_\_\_\_.

8. On \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, the charge of  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_ was dismissed by \_\_\_\_\_  
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed. Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio, tache la parte que dice: “after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed”. Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 8).

9. On \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, I was convicted/adjudicated delinquent  
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 9. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of \_\_\_\_\_, in violation of  
(Nombre del delito)  
N.J.S.A. \_\_\_\_\_, and was sentenced to \_\_\_\_\_.  
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; probation on  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; and I paid the fine on \_\_\_\_\_,  
(Fecha) (Año) (Fecha)  
\_\_\_\_\_.  
(Año)

10. I was arrested/taken into custody on \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, in  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_, N.J., and charged with  
(Municipio)  
\_\_\_\_\_.  
(Nombre del delito)  
in violation of N.J.S.A. \_\_\_\_\_.  
(Estatuto)

11. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/  
Complaint/Docket number was \_\_\_\_\_.

12. On \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, the charge of  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_ was dismissed by \_\_\_\_\_.  
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed. Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio, tache la parte que dice: “after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed”. Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 12).

13. On \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, I was convicted/adjudicated delinquent  
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 13. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of \_\_\_\_\_, in violation of  
(Nombre del delito)  
*N.J.S.A.* \_\_\_\_\_, and was sentenced to \_\_\_\_\_.  
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; probation on  
(Fecha) (Año)  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; and I paid the fine on \_\_\_\_\_,  
(Fecha) (Año) (Fecha)  
\_\_\_\_\_.  
(Año)

Si usted tiene arrestos adicionales, debe volver a llenar toda esta petición e incluir esos arrestos en la misma forma que en la presente solicitud.

14. I request that this Court grant me an Expungement Order as authorized by *N.J.S.A.* 2C:52-1 *et seq.*, directing the Clerk of the Court and all relevant criminal justice and law enforcement agencies of the State of New Jersey to expunge from their records all evidence of the arrest/conviction and all proceedings in this matter. I further request that this Court direct any New Jersey law enforcement agency that sent records of the arrest and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other law enforcement agency outside of New Jersey, to inform the recipient and the agencies designated to retain control of expunged records and to take sufficient precautions to ensure that such records and information are not released.

Respectfully submitted,

Signed: \_\_\_\_\_  
(Su firma)

\_\_\_\_\_  
(Escriba su nombre en letra imprenta)

### VERIFICATION

\_\_\_\_\_, the Petitioner in this matter  
(Su nombre)

being of full age, and being duly sworn according to law, upon my oath depose and say:

1. The statements I make in this Petition are true to the best of my knowledge.
2. There are no disorderly persons, petty disorderly persons, or indictable charges pending against me at this time.

3. I am seeking expungement of a conviction on a criminal charge, and I have never been granted an expungement of an indictable conviction by any state or federal court. (Si no busca borrar un fallo por un delito sujeto a procesamiento, tache #3).

Signed: \_\_\_\_\_  
(La firma ante un notario)

\_\_\_\_\_  
(Escriba su nombre en letra imprenta)

Sworn to and subscribed before me

\_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(Fecha en que el notario verificó su firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma del notario)

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
(Su dirección)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY  
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

\_\_\_\_\_  
COUNTY (Donde lo está presentando)

**Appearing Pro Se**

\_\_\_\_\_  
DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT  
OF THE CRIMINAL RECORDS OF  
\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

ORDER FOR HEARING

This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of

\_\_\_\_\_, and for good cause appearing;  
(Su nombre)

IT IS ORDERED this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, that a hearing  
(Deje en blanco)  
before this Court is set for the \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, at  
(Deje en blanco)  
\_\_\_\_\_ o'clock \_\_\_\_\_.m. to determine whether an Order of Expungement shall be granted;  
(Deje en blanco)

IT IS FURTHER ORDERED that Petitioner shall send by certified mail, copies of this  
Order and Petition to the following officials within five (5) days of this Order:

- The Attorney General of New Jersey
- The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit
- The Prosecutor of \_\_\_\_\_ County
- The Chief of the \_\_\_\_\_ Police Department
- The Judge of the \_\_\_\_\_ Municipal Court

The Warden/Administrator of the \_\_\_\_\_ Jail/Prison  
(Si estuvo encarcelado. Deje en blanco si no fue encarcelado).

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

The Honorable \_\_\_\_\_, J.S.C.  
(NO ESCRIBA AQUÍ)



\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
(Su dirección)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY  
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

\_\_\_\_\_  
COUNTY (Donde lo está presentando)

**Appearing Pro Se**

\_\_\_\_\_  
DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT  
OF THE CRIMINAL RECORDS OF  
  
\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

EXPUNGEMENT ORDER

This matter having been opened to the Court upon the Verified Petition of

\_\_\_\_\_, residing at \_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_, and it appearing that  
(Su dirección)

the requirements for expungement under *N.J.S.A. 2C:52-11* having been satisfied;

IT IS ORDERED this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, that the  
(Deje en blanco)

Clerk of the Superior Court of New Jersey, the Clerk(s) of the \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Municipio o municipios) Municipal Court(s), the Chief(s) of the \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Municipio o municipios) Police Department(s), the Prosecutor(s) of

\_\_\_\_\_  
(Condado o condados) County, the Superintendent of the New

Jersey State Police, and the Attorney General of New Jersey remove from their records all

information relating to \_\_\_\_\_'s (1) \_\_\_\_\_  
(Su nombre) (Fecha de detención)

arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_ ; (2) \_\_\_\_\_  
(Estatuto) (Fecha de detención)

arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_ ; y (3) \_\_\_\_\_  
(Estatuto) (Fecha de detención)

\_\_\_\_\_ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_,  
(Fecha de la detención) (Estatuto)

and remove all records concerning the subsequent criminal proceedings regarding such charge(s), including any conviction(s), if applicable, and place such information in the control of a person within the office designated to retain control over expunged records.

IT IS FURTHER ORDERED that any of the above officers or agencies which sent fingerprints and/or any records of the above arrest/conviction and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other office or agency shall notify same of this Order and that the agencies designated to retain such records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge the records contained in the Controlled Dangerous Substances Registry created pursuant to P.L. 1970, c. 227 (C.26:2G-17 *et seq.*) or the registry created by the Administrative Office of the Courts pursuant to *N.J.S.A.* 2C:43-21.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge any records of proceedings instituted in the Superior Court of New Jersey, Chancery Division, Family Part, under the Prevention of Domestic Violence Act in accordance with the holding of *Matter of MDZ*, 286 N.J. Super. 82, 86 (App. Div. 1995).

IT IS FURTHER ORDERED that any records, or the information therein, shall not be released except as provided under the provision of *N.J.S.A.* 2C:52-1 *et seq.*, and that the persons designated to retain control over expunged records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that in response to requests for information or records, the court office or law enforcement agency shall reply with respect to the arrest(s)/conviction(s), which is/are the subject of this Order, that there is no record.

IT IS FURTHER ORDERED that the arrest/conviction, which is the subject of this Order, shall be deemed not to have occurred, and the Petitioner may answer accordingly any question relating to this occurrence, except as provided by *N.J.S.A. 2C:52-27*.

The Honorable \_\_\_\_\_, J.S.C.  
(NO ESCRIBA AQUI)

Formulario 4: Carta de presentación

---

(Fecha)

---

(Su nombre)

---

(Su dirección)

---

(Ciudad            Estado    Código postal)

Clerk, Superior Court of New Jersey

---

(Condado)

---

(La dirección)

---

(Ciudad            Estado            Código postal)

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL RECORDS OF

---

(Su nombre)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are an original and two copies of a Petition, Order for Hearing, and Proposed Final Order in this matter. Kindly file these papers, submit them to the appropriate Judge, and return two "Filed" copies.

Thank you.

Sincerely,

---

(Su firma)

Enclosures

Formulario 5: Carta de presentación

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
(Su dirección)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad Estado Código postal)

Office of the Attorney General  
Hughes Justice Complex  
Post Office Box 080  
Trenton, New Jersey 08625-0080

Prosecutor, \_\_\_\_\_  
(Condado)

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

Superintendent, New Jersey State Police  
Expungement Unit  
Post Office Box 7068  
West Trenton, New Jersey 08628

(De ser pertinente)  
Warden/Administrator, \_\_\_\_\_  
(Nombre de la cárcel o prisión)

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

Judge, \_\_\_\_\_  
(Nombre del tribunal municipal)

(En caso de haber libertad condicional o  
intervención previa al juicio)

Chief Probation Officer, \_\_\_\_\_  
(Condado)

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

Chief, \_\_\_\_\_  
(Nombre del departamento de policía)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice  
Attention: Records and Identification  
25 Market Street  
Post Office Box 085  
Trenton, New Jersey 08625

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

RE: EXPUNGEMENT HEARING: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(Fecha) (Hora)

Docket No. \_\_\_\_\_  
(Escriba el número de caso)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are copies of the Petition for Expungement, Order for Hearing and Proposed Final Order in this matter.

Sincerely,

\_\_\_\_\_  
(Su firma)

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)  
\_\_\_\_\_  
(Su dirección)  
\_\_\_\_\_  
(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY  
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

**Appearing Pro Se**

\_\_\_\_\_  
COUNTY (Donde lo está presentando)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT  
OF THE CRIMINAL RECORDS OF  
\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

PROOF OF NOTICE

On \_\_\_\_\_, I mailed a copy of the Petition for  
(Fecha)  
Expungement, Order for Hearing and Proposed Final Order via certified mail, return  
receipt requested, to the following:

The Attorney General of New Jersey

The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit

The Judge of the \_\_\_\_\_ Municipal Court

The Chief of the \_\_\_\_\_ Police Department

The Prosecutor of \_\_\_\_\_ County

(De ser pertinente)

The Warden/Administrator of the \_\_\_\_\_ Jail/Prison

(En caso de haber libertad condicional o intervención previa al juicio)

The \_\_\_\_\_ Probation Office

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

Enclosed are the certified mail receipts that were returned to me.

\_\_\_\_\_  
(Su firma) (Fecha)

Formulario 7: Carta de presentación

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
(Su dirección)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad Estado Código postal)

Office of the Attorney General  
Hughes Justice Complex  
Post Office Box 080  
Trenton, NJ 08625

Superintendent, New Jersey State Police  
Expungement Unit  
Post Office Box 7068  
West Trenton, NJ 08628

Magistrate \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

County Identification Bureau

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o  
intervención previa al juicio)

County Probation Office

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

Chief of Police, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

Prosecutor, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

(De ser pertinente)

Warden/Administrator, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la cárcel o prisión)

\_\_\_\_\_  
(La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice  
Attention: Records and Identification  
25 Market Street  
Post Office Box 085  
Trenton, New Jersey 08625-0085

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL RECORDS OF

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

DOCKET NO. \_\_\_\_\_

(Escriba el número de caso)

Dear Sir/Madam:

Enclosed is a copy of an Expungement Order. Please take the appropriate action to see that these records are expunged.

Sincerely,

\_\_\_\_\_  
(Su firma)

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
(Su dirección)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY  
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

\_\_\_\_\_  
COUNTY (Donde lo está presentando)

**Appearing Pro Se**

\_\_\_\_\_  
DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT  
OF THE CRIMINAL RECORDS OF  
\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

CERTIFICATION IN FURTHER  
SUPPORT OF PETITIONER'S  
EXPUNGEMENT APPLICATION  
(MODIFIED PAYMENT OF FINE)

I, \_\_\_\_\_, of full age, residing at \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, New Jersey, submit this certification in further support of  
my petition for expungement of my criminal records pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-2(1)*, despite  
the full payment of my fine in less than:

- 10 years (indictable offense)                       5 years (disorderly persons offense)

and under the Court's application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is \_\_\_\_\_.  
(Fecha de nacimiento)
2. I was arrested on \_\_\_\_\_ in \_\_\_\_\_, N.J. y  
(Fecha) (Municipio)  
charged with \_\_\_\_\_  
(Delitos)  
\_\_\_\_\_ under *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_.  
(Grado) (Números de estatuto )
3. The original Indictment number was \_\_\_\_\_.
4. On or around \_\_\_\_\_, I was convicted of \_\_\_\_\_  
(Fecha) (Delito)



\_\_\_\_\_ under *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_  
(Grado) (Estatuto)

I attach a copy of my Judgment of Conviction hereto as **Exhibit A** (Ajdunte JOC).

5. I was sentenced to \_\_\_\_\_ for/of \_\_\_\_\_  
(La prisión / libertad condicional / multa) (Duración o cuantía de la multa)

6. If I was sentenced to prison or probation, I completed my sentence on

\_\_\_\_\_. If I was sentenced to a fine, it was paid in full on  
(Fecha)

\_\_\_\_\_.  
(Fecha)

7. I attach any documents indicating completion of sentence, termination of parole or probation, and payment of fine hereto as **Exhibit B**.

8. Less than 10 years have expired from the satisfaction of a fine, but the other conditions have been met.

9. I substantially complied with a court-ordered payment plan or could not do so due to compelling circumstances affecting my ability to pay the fine.

10. In the determination of compelling circumstances, I understand that the Court may consider the amount of fines I was required to pay, and my age at the time of the offense.

11. In addition, I ask this Court to consider my financial condition (including my income, assets, and obligations) and any other relevant circumstances regarding my ability to pay listed on the next page:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

12. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Escriba su nombre)

\_\_\_\_\_  
(La firma)

# EXHIBIT A

# **EXHIBIT B**

\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

\_\_\_\_\_  
(Su dirección)

\_\_\_\_\_  
(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY  
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

\_\_\_\_\_  
COUNTY (Donde lo está presentando)

**Appearing Pro Se**

\_\_\_\_\_  
DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT  
OF THE CRIMINAL RECORDS OF  
\_\_\_\_\_  
(Su nombre)

CERTIFICATION IN FURTHER  
SUPPORT OF PETITIONER’S  
EXPUNGEMENT APPLICATION  
(PUBLIC INTEREST)

I, \_\_\_\_\_, of full age, residing at \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, New Jersey, submit this certification in further support of

my petition for expungement of my criminal records pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-2(2)*, in the

“public interest” and under the Court’s application of judicial discretion, and do hereby

certify and say:

1. My date of birth is \_\_\_\_\_.  
(Fecha de nacimiento)
2. I was arrested on \_\_\_\_\_ in \_\_\_\_\_, N.J. and  
(Fecha) (Municipio)  
charged with \_\_\_\_\_  
(Delitos)  
\_\_\_\_\_ under *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_.  
(Grado) (Números de estatuto)
3. The original Indictment number was \_\_\_\_\_.
4. On or around \_\_\_\_\_, I was convicted of \_\_\_\_\_  
(Fecha) (Delito)  
\_\_\_\_\_ under *N.J.S.A.* \_\_\_\_\_.  
(Grado) (Estatuto)

I attach a copy of the following documents showing the nature of the offense: pre-sentence report, judgment of conviction, plea and sentencing transcript, hereto as **Exhibit A.** (Adjuntar JOC)

5. I was sentenced to \_\_\_\_\_ for/of \_\_\_\_\_.  
(La prisión / libertad condicional / multa (Duración o cuantía de la multa))

6. If I was sentenced to prison or probation, I completed my sentence on \_\_\_\_\_.  
(Fecha) If I was sentenced to a fine, it was paid in full on \_\_\_\_\_.  
(Fecha)

7. I attach any documents indicating completion of sentence, termination of parole or probation, and payment of fine hereto as **Exhibit B.**

8. At least:

five years (indictable offense)  three years (disorderly persons offense) have expired from the date of my conviction, payment of fine, satisfactory completion of probation or parole, or release from incarceration whichever is later.

9. I have not been convicted of a crime, disorderly person's offense or petty disorderly person's offense since the above-referenced conviction.

10. I want an expungement because \_\_\_\_\_.

11. In support of my application, I attach documents reflective of my positive and/or rehabilitated *character and conduct since my conviction* hereto as **Exhibit C\*** and I list/describe them below:

(\*Examples may include: high school diploma/ GED, college transcripts, resumes, vocational certifications / occupational licenses, volunteer or community activities, family/household responsibilities, awards, reference letters [professional], letters of character reference, etc.)

---

---

---

---

---

12. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

\_\_\_\_\_  
(Escriba su nombre)

\_\_\_\_\_  
(La firma)

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

# **EXHIBIT A**



# **EXHIBIT B**

# EXHIBIT C